



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10805

Artículo 1º.- *Ratifícase el Decreto N° 1485 de fecha 10 de diciembre de 2021, modificatorio del Decreto N° 1615/2019 -ratificado por Ley N° 10726- que establece la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial y, en consecuencia, convalídase todo lo actuado en su mérito hasta la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento legal.*

El Decreto N° 1485/2021, compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

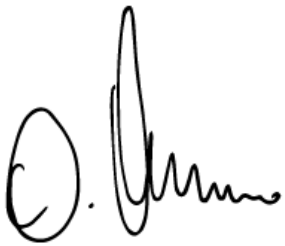
Artículo 2º.- *Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Finanzas y con posterior comunicación a la Legislatura, a efectuar las reestructuraciones de créditos del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial que fueren necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente Ley, a cuyo efecto puede disponer cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y subpartidas existentes, o crear otras nuevas, reestructurar, suprimir, transferir y crear servicios.*

Artículo 3º.- *Dispónese que hasta tanto se encuentre operativo el Servicio Administrativo del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación, la gestión administrativa de las funciones consignadas en los incisos 4. y 7. del artículo 46 bis del Decreto N° 1485/2021, continuarán a cargo del*

*Servicio Administrativo de la Secretaría General de la
Gobernación.*

Artículo 4º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-.....***



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA